



EXPTE. D - 2597 / 10 - 11

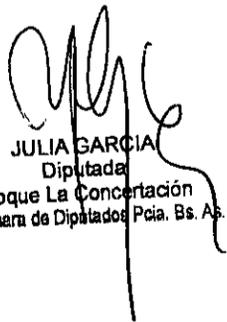


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires informe sobre los siguientes puntos:

- 1.- Cantidad de personas detenidas, a la fecha, en establecimientos dependientes del sistema penitenciario provincial.
- 2.- Cantidad de plazas con las que cuenta el Sistema Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires para el alojamiento de detenidos.
- 3.- Cantidad de personas detenidas en centros policiales.
- 4.- Cantidad total de mujeres alojadas en dependencias del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires y en comisarías bonaerenses.
- 5.- Cantidad total de detenidos con condena firme o en situación de juicio.
- 6.- Cantidad total de menores privados de libertad y alojados en establecimientos dependientes del Gobierno provincial.
- 7.- Cantidad de internos fallecidos durante el transcurso del corriente año.
- 8.- Cantidad de internos fallecidos en episodios violentos o traumáticos dentro del sistema penitenciario bonaerense.
- 9.- Cantidad de casos de torturas denunciados por internos en 2010.
- 10.- Cantidad de hechos violentos (peleas entre internos, autolesiones, intentos de suicidio, agresiones al personal) constatados durante el presente año.
- 11.- Se informe sobre todo otro asunto vinculado al tema planteado.


JULIA GARCÍA
Diputada
Bloque La Concertación
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS.

Que, la población carcelaria en la provincia de Buenos Aires ha aumentado sostenidamente en la última década, lo que la ha convertido en un foco de atención, no solo a nivel nacional, sino también internacional.

Que, de acuerdo a los datos aportados por organismos de derechos humanos, la provincia de Buenos Aires concentra cerca de la mitad del total de la población carcelaria nacional, que es de unos 60.000 internos.

Que, existen estudios de distintos organismos de Derechos Humanos, que critican fuertemente el sistema penitenciario de la provincia de Buenos Aires.

Que, según el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) el nivel de superpoblación de las cárceles bonaerenses es uno de los más altos de América latina. Hay más de 24.000 presos, sin contar los que están en comisarías. La capacidad real, según reconoció el gobierno provincial en un informe de 2008, es de 17.000". El 76,2 por ciento de los presos no tiene condena judicial, lo cual es "uno de los mayores índices de todo el continente", en el caso de las mujeres, la cifra se eleva al 85 por ciento y lo mismo ocurre con los menores, ya que de los 470 jóvenes privados de libertad por causas penales, el 70% se encuentra detenido con prisión preventiva, mientras que sólo un 5% se halla en situación de juicio o con una condena.

Que, según los datos aportados por este organismo, la cantidad de detenidos en comisarías, que en 2005 había llegado a 6035, luego descendió hasta 2782 en 2007, pero a partir de 2007, tras la asunción del gobernador Daniel Scioli, volvió a ascender hasta un pico de 4552 en 2009.

La sobrepoblación carcelaria es responsabilidad primaria del Poder Ejecutivo, pero también del Poder Judicial: su responsabilidad no termina con el dictado de prisión preventiva o con una sentencia condenatoria sino que debe prolongarse con la ejecución penal.

Que, el informe presentado por el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires durante el corriente año, sostuvo que durante 2009 aumentó el número de muertes en las cárceles. En 2009



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

murieron 116 personas en el sistema penitenciario provincial. En el año 2008 las muertes habían sido 112.

Que, "el resultado de las políticas de seguridad y penitenciaria de la administración Scioli es el uso cada vez más extendido de prácticas como la ilegal detención por averiguación de antecedentes por parte de la policía, y la repetición de casos de torturas la desatención de personas enfermas, el recurso permanente al aislamiento como castigo, los suicidios sospechosos en sitios de detención. Cabe destacar que durante el año 2009 se presentaron 996 habeas corpus individuales por hechos graves de violencia ocurridos en 43 cárceles, 15 comisarías y 4 institutos de menores", agrega la Comisión por la Memoria.

Que, la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una visita a la República Argentina del 7 al 10 de junio de 2010.

Que, La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, sin representar a ningún país, y que son elegidos por la Asamblea General de la OEA.

Que, en el marco de esta visita, los miembros de la delegación visitaron el Complejo Conurbano Bonaerense Norte, la Unidad 2 Sierra Chica, la Unidad 1 Lisandro Olmos, la Comisaría de Ensenada Seccional 3ra (El Dique), la Comisaría de Berisso Seccional 1era, y la Comisaría de Lomas de Zamora Seccional 6ta. Durante estas visitas la delegación sostuvo reuniones con las respectivas autoridades encargadas de estos establecimientos, y entrevistó a un importante número de personas detenidas.

Que, La Relatoría de la CIDH ha expresado su profunda preocupación por las condiciones de detención en la que se encuentran las personas privadas de libertad en la provincia de Buenos Aires. En este sentido, la Relatoría resalta que en consideración a la posición especial de garante del Estado frente a las personas privadas de la libertad, además de respetar su vida e integridad



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



personal, el Estado tiene la obligación de asegurar condiciones mínimas de detención que sean compatibles con la dignidad humana.

Que, por otra parte, en cuanto a la utilización de dependencias policiales, la Relatoría de la CIDH verificó que en la provincia de Buenos Aires la permanencia de una persona detenida por orden judicial en uno de estos establecimientos depende de la habilitación de cupos en las unidades del Sistema Penitenciario, lo cual, en la práctica, debido al déficit actual de plazas penitenciarias, puede tomar meses e incluso superar el año. La Relatoría resalta que las comisarías de policía son centros concebidos para detenciones transitorias que no cuentan con la infraestructura ni los servicios básicos para asegurar condiciones dignas de detención. Además, debido a su formación, el personal policial no está preparado para cumplir con la función de custodia de detenidos, la que corresponde a servidores públicos capacitados para la custodia y tratamiento de personas privadas de la libertad, en este caso, al Servicio Penitenciario Provincial. La Relatoría exhorta al Estado a adoptar las medidas necesarias para que cese la utilización de las dependencias policiales como lugares de alojamiento permanente de personas y, en consecuencia, dejen de funcionar como centros de detención.

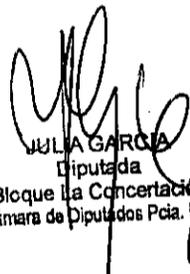
Dicho informe agrega, que resulta igualmente preocupante el mal estado general de las estructuras e instalaciones físicas, particularmente, de las sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de internamiento. Las condiciones de alojamiento son incompatibles con el principio de trato humano que deben recibir todas las personas privadas de libertad. Estas deben disponer de espacio suficiente, exposición diaria a la luz natural, ventilación y calefacción apropiadas, según las condiciones climáticas del lugar de privación de libertad. Además, deben tener acceso a instalaciones sanitarias higiénicas y en cantidad suficiente para todas las personas detenidas; a productos básicos de higiene personal; y agua para su aseo personal. Al respecto, la Relatoría pudo constatar que algunas de las estructuras físicas de los centros de detención son muy antiguas y requieren de sustanciales trabajos de reparación, adecuación y mantenimiento. Particularmente en el caso de las comisarías se pudo observar que los lugares utilizados para la detención de personas no eran recintos diseñados originalmente para este fin, sino de estructuras diseñadas para otros fines y modificadas posteriormente.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Que, por otra parte, la Relatoría analizó la información recibida, concluyendo que, el sistema penitenciario de la provincia de Buenos Aires no cuenta con programas de rehabilitación y educación adecuados. Sin bien el artículo 5(6) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que las penas privativas de la libertad tienen como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados, la Relatoría pudo constatar que el acceso a los programas existentes es insuficiente en relación con la población penitenciaria de la provincia de Buenos Aires.

Es por lo expuesto que, solicito a los Señores Legisladores, acompañen con su voto afirmativo el siguiente proyecto.


JULIA GARCÍA
Diputada
Bloque La Concertación
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.